

Hermosillo, Sonora, 09 de octubre de 2025

Versión estenográfica de Sesión Pública de Resolución del Tribunal Estatal Electoral, realizada en las instalaciones de este órgano.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Buenas tardes, siendo las doce horas con treinta minutos del día nueve de octubre del año dos mil veinticinco, de conformidad con la convocatoria previamente circulada, nos reunimos en el Salón de Plenos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con motivo de la celebración de sesión pública programada para esta fecha.

Solicito a la Secretaria General, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral, hago constar y le informo que además de Usted, se encuentran presentes, la Magistrada Alejandra Velarde Félix y la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto; quienes junto a su presencia integran quórum para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 9, fracción I, del

Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Presidente. En atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que el orden del día con el asunto listado que se describe a continuación:

EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	PARTE ACTORA
JDC-SP-29/2025	CIUDADANO ALAN RENTERÍA MORALES	PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

Se consulta al Pleno para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día.

(Las magistraturas levantaron su mano diciendo “A favor”).

Gracias. Se hace constar que el Magistrado Presidente, así como las Magistradas, integrantes de este Pleno manifestaron su conformidad con el orden del día.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria. Ahora bien, con fundamento en el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el asunto listado en el orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, atenta a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, identificado bajo expediente con clave **JDC-SP-29/2025**, promovido por el ciudadano Alan Rentería Morales, en su carácter de regidor del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, a fin de impugnar la convocatoria para la celebración de la vigésima segunda sesión extraordinaria del ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora misma que tuvo lugar el dos de julio de dos mil veinticinco; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:

*Determinar **fundado** el agravio hecho valer por el recurrente, relativo a la indebida convocatoria a sesión de cabildo del dos de julio, por habersele notificado con posterioridad a la realización de la misma; lo anterior, en virtud de que, de las documentales que obran en autos, no se advierte prueba alguna encaminada a evidenciar que efectivamente, al momento de convocar al recurrente, esto hubiere ocurrido con anticipación a la celebración de la misma, es decir, que se hubiese notificado con antelación a la hora señalada para su inicio, pues la citación era para el día dos de julio a las catorce horas, y se le notificó vía correo electrónico a las catorce horas con un minuto de esa fecha.*

No pasa desapercibido que, las autoridades responsables señalaron haber hecho del conocimiento del actor la fecha de la sesión por diversos medios electrónicos, sin que haya documentación que lo acredite; por tanto, no hay razón que eximiera al Secretario del Ayuntamiento, como figura responsable de convocar a sesiones de cabildo, de la obligación de cumplir con las formalidades previstas por la Ley de Gobierno y Administración Municipal, esto es, de hacerlo con anticipación a la fecha prevista para la celebración de una sesión de cabildo.

Por lo anterior, se concluye que la sesión extraordinaria celebrada el dos de julio, se llevó a cabo de manera irregular; puesto que, las autoridades responsables

procedieron a realizarla, sin convocar debidamente a un regidor del citado ayuntamiento.

*En atención a lo expuesto, se propone **revocar** la convocatoria, la sesión, los acuerdos aprobados en ésta, así como los actos subsecuentes que hayan derivado, para el efecto de convocar de nueva cuenta a sesión de cabildo, conforme a los parámetros señalados en el proyecto que se pone a su consideración.*

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias Secretaria, en este momento pongo a consideración del pleno el proyecto de cuenta por si las magistraturas tienen comentarios al respecto.

(Las magistraturas emitieron gesto de no tener comentarios).

De no existir comentarios, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.

Magistrada Alejandra Velarde Félix: A favor.

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto: A favor.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución de cuenta, fue aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Gracias. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **JDC-SP-29/2025**, se resuelve:

***PRIMERO.** Por las consideraciones vertidas en el considerando **SEXTO** de la presente resolución, se determina **fundado** el agravio hecho valer por la parte actora, en consecuencia;*

***SEGUNDO.** Se **revocan** los actos señalados en el considerando **SÉPTIMO**, para los efectos precisados en el mismo.*

Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrado Presidente, le informo que no hay asuntos pendientes por desahogar.

Magistrado Presidente Vladimir Gómez Anduro: Al haberse agotado el orden del día de esta sesión pública, se da por concluida siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día nueve de octubre del año en curso.